



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 58 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar Social.-Convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2019.....	13

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.- Nombramiento de Juez de Paz titular de Villanueva de las Torres.....	1
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos 1073/17.....	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 134/18.....	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 26/19.....	2
Autos 666/18.....	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Ejecución 112/18.....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.- Autos 861/18.....	3

**AYUNTAMIENTOS**

CHIMENEAS.-Fe de erratas, BOP núm. 56, de lunes 25 de marzo de 2019.....	14
ESCÚZAR.-Proyecto de actuación de LAT a 20 kV S/C de Loma del Lobo a Minas.....	4

FUENTE VAQUEROS.-Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, primer trimestre de 2019.....	4
JUN.-Aprobación definitiva del presupuesto general 2019	4
OGJARES.-Cese de la Concejala Alejandra Olmedo Rubio como miembro de APPO y renuncia como miembro de la Junta de Gobierno Local.....	7
Decreto de atribución de delegaciones a la Concejala María José Moreno Medina.....	7
Nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local.....	8
SALOBREÑA.-Avocación de funciones delegadas.....	8
Convocatoria y bases para un puesto de Asesor/a Jurídico/a adscrito al Centro de Información de la Mujer .	8
SORVILÁN.-Vacantes de Juez de Paz titular y sustituto.....	11
VALLE DEL ZALABÍ.-Expediente de modificación de presupuesto nº 2/2019.....	12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Fe de erratas, BOP núm. 56, de lunes 25 de marzo de 2019.....	14

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de Acequia Principal de Otura.- Exposición pública de padrones cobratorios y determinación del plazo de voluntario.....	12
COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRIL.-Junta general ordinaria.....	12
COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE.- Cuota de administración 2019.....	13



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.378

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz titular de Villanueva de las Torres*

**EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/02/2019, han sido nombrados

los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Guadix

- D<sup>a</sup> Josefa López Jiménez, Juez de Paz titular de Villanueva de las Torres (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 18 de febrero del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.286

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Autos número 1073/17 notif. de sentencia nº 6/19 de fecha 17/01/19*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos nº 1073/17 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, se ha dictado sentencia nº 6/19, en fecha 17/01/19, contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Otura Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de marzo de 2019.-La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 1.287

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Notificación auto ejecución eje. 134/18 JG*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2018, hoy ejecución 134/2018, a instancia de Yonatam Pérez López, contra VRP Building 2014, S.L., se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 26 de noviembre de 2018, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado VRP Building 2014, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaria de este Juzgado.

Granada, 11 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.288

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos 26/19, juicio 22/05/19*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 26/19, se ha acordado citar a Vehículos JJK Mamut, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de mayo de 2019, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Igualmente, se le requiere para que aporte al acto de juicio los documentos que solicita el actor en la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vehículos JJK Mamut, S.L., se expide el presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.289

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos 666/18, juicio 3/07/19*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 666/18, se ha acordado citar a Miranda Rico, S.L., como parte demandada por te-

ner ignorado paradero para que comparezca el próximo día 3 de julio de 2019, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Igualmente, se le requiere para que aporte al acto de juicio los documentos que solicita el actor en la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miranda Rico, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 13 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.290

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Notificación ejecución 112/18*

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 112/2018, contra José Antonio Martos Cantero, en el que se ha dictado resolución de fecha 15/02/2019 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el B.O.P.), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Martos Cantero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 14 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.284

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

EDICTO

Procedimiento: despidos/ceses en general 861/2018.

Negociado: L

N.I.G.: 0401344420180003623

De: Dª Eva María Magana Miralles

Abogado: Mariano Blanco Lao

Contra: Ministerio Fiscal, Sánchez Giner I y FOGASA

Dª Susana Ruiz Alcaraz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Almería,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 861/2018 se ha acordado citar a Sánchez Giner I como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan a juicio el próximo día 6 de mayo de 2019 a las 11:15 horas, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con treinta minutos el juicio, actos que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6 -Ciudad de la Justicia- Almería debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Poner en conocimiento que se ha solicitado prueba documental, para que sea aportada por el demandado y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sánchez Giner I, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 8 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.298

**AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)**

*Proyecto de actuación LAT a 20 kV S/C de Loma del Lobo a Minas*

## EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada), en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución,

HACE SABER: Que dada cuenta del proyecto de actuación de la línea aérea de alta tensión a 20 kV S/C, de Loma de Lobo a Minas, presentado por D. Juan Luis Guerrero Jiménez, en representación de la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., para que se proceda a su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la arquitecta técnica municipal de fecha 1 de febrero de 2019, en el que se informa favorablemente sobre la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

## RESUELVO:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Juan Luis Guerrero Jiménez, en representación de la empresa Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., para que se proceda a su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

Segundo. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero. Solicitar informe a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43.1.f) de la LOUA.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 19 de marzo de 2019.

NÚMERO 1.347

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)**

*Aprobación padrón tasa recogida basura 1º trimestre 2019*

## EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2019 se ha aprobado el padrón de la tasa de basura correspondiente al primer trimestre de 2019.

Se somete el padrón a exposición pública en el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la finalización de la exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo). Contra la resolución del recurso de reposición, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Fuente Vaqueros, 14 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 1.384

**AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)**

*Aprobación definitiva del presupuesto general 2019*

## EDICTO

Dª Aurora Suárez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jun (Granada),

HACE SABER: que contra el acuerdo adoptado el 14 de febrero de 2019 por el que se efectuó la Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente

aprobado. Resumiéndose a continuación por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

PRIMERO. Aprobar el presupuesto general para el ejercicio 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Clasificación económica (euros)

PRESUPUESTO 2019

INGRESOS	Previsiones iniciales 2019	
1	Impuestos directos	952.000,00
2	Impuestos indirectos	87.757,00
3	Tasas y otros ingresos	621.000,00
4	Transferencias corrientes	1.052.140,00
5	Ingresos patrimoniales	42.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	24.000,00
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	
	Total Ingresos	2.805.697,00
GASTOS	Previsiones iniciales 2019	
1	Gastos de personal	1.150.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	888.000,00
3	Gastos financieros	56.567,00
4	Transferencias corrientes	122.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	280.000,00
7	Transferencias de capital	88.682,00
8	Activos financieros	25.000,00
9	Pasivos financieros	195.448,00
	Total Gastos	2.805.697,00

SEGUNDO. Aprobar la plantilla de personal que se contempla

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA. PUESTOS. Nº TOTAL

FUNCIONARIOS

1 Secretario-Interventor.	Grupo A1	Nivel CD 28
Auxiliares. 4	Grupo C2	Nivel CD 18
Admvo. 2	Grupo C1	Nivel CD 20
Oficial Policía Local	Grupo C1	Vacante Nivel CD 20
Policía Local. 1	Grupo C1	Nivel CD 20
Técnicos Urbanismo. 1	Grupo A2	Nivel CD 22

PERSONAL LABORAL

A) PERSONAL LABORAL FIJO

FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES

B)

Puesto de trabajo

1 TÉCNICO INFORMÁTICA	
2 TÉCNICO DEPORTES	
3 AUXILIAR DEPORTES Y CULTURA	
4 MONITORA DEPORTES	(PARCIAL)
5 MASAJISTA LUDOTECA	(PARCIAL)
6 AUXILIAR CONSULTORIO	(PARCIAL)
7 AUXILIAR LUDOTECA	
8 AUXILIAR LUDOTECA	
9 PERSONAL GUADALINFO	
11 LIMPIADORA	
12 LIMPIADORA	
13 OPERARIO ELECTRICISTA	
14 JARDINERO	
15 OFICIAL PRIMERA	
16 OFICIAL PRIMERA	
17 OPERADOR DE MAQUINARIA	

18 OPERADOR DE MAQUINARIA  
19 OFICIAL PRIMERA  
20 OFICIOS MÚLTIPLES  
21 PEÓN  
22 SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA  
23 PEÓN OFICIOS VARIOS  
RESUMEN  
Funcionarios: 11  
Laboral Fijo: 1  
Laboral Temporal: 23  
Eventual: 0  
TOTAL PLANTILLA: 35

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias.

1. Alcaldía-Presidencia: Aurora Suárez Muñoz. Dedicación completa conforme el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, 40.000 euros anuales distribuidos en 14 pagas tal y como viene recogido en dicha Ley, aproximadamente 2.063 euros al mes.

2. Primera Tte. Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación María Puertas Ruiz. Dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales distribuidas en 14 pagas. (Primer Teniente de Alcalde). Concejala de Dinamización Social, Fiestas y Juventud

3. Segundo Teniente de Alcalde. D. Eloy Vílchez Mazuecos. Dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales distribuidas en 14 pagas. Concejal de Infraestructuras y Deportes.

4. Tercer Teniente de Alcalde. Concejal de Urbanizaciones, D. José Fernando Vílchez Jiménez, Dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales distribuidas en 14 pagas.

5. Concejala de Cultura e Igualdad D<sup>a</sup> Rosario Jiménez Pino. Dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales distribuidas en 14 pagas.

6. Concejala de Movilidad, Transportes y Accesibilidad, D<sup>a</sup> Isabel María Tallón Pérez, Dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales distribuidas en 14 pagas.

7. Concejal de Medio Ambiente dependiente, D. Juan José Domínguez Lafuente. Dedicación parcial 1/4 jornada laboral, 9.736,82 euros anuales distribuidas en 14 pagas.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda (carácter retroactivo a la fecha de toma de posesión)

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda (carácter retroactivo a la fecha de toma de posesión).

#### DIETAS, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1. Dietas Asistencia a plenos: 50 euros
2. Dietas Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 euros. Solo podrán cobrarla los concejales sin dedicación de ningún tipo que formen parte de la misma.
3. Dietas Asistencia Comisiones Informativas: No se percibirán.
4. Participación en Tribunales: No se percibirán.
5. Mesas de Contratación: No se percibirán.
6. Dieta completa: 76,18 euros
7. Media dieta: 38,09 euros
8. Alojamiento: Según factura de alojamiento.
9. Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte y en el supuesto de utilizar un vehículo propio se abonará la cantidad de 0,25 euros/km

Según lo dispuesto en el art. 171.1, del citado TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOP, pudiéndose interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

NÚMERO 1.272

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Cese de la Concejala D<sup>a</sup> Alejandra Olmedo Rubio como miembro de APPO y renuncia a miembro de la Junta de Gobierno Local*

## EDICTO

D. Francisco Plata Plata,

HACE SABER: Que en fecha 14 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente resolución que literalmente se transcribe:

“Primero: Que en fecha 16 de julio de 2015 por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, se nombró a D<sup>a</sup> Alejandra Cristina Olmedo Rubio Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Policía, y posteriormente mediante decreto de fecha 22 de febrero de 2017 se produjo una modificación de dicha delegación quedando del siguiente modo: Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía y Protección Civil.

Segundo: Que en fecha 16 de julio de 2015, por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, D<sup>a</sup> Alejandra Cristina Olmedo Rubio fue nombrada como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Tercero: En fecha 14 de febrero de 2019 por D<sup>a</sup> Alejandra Olmedo Rubio, con DNI nº 44257162X, Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía y Protección Civil, presenta escrito en este Ayuntamiento (2019-E-RC-1287) en el que expone que por motivos personales y discrepancias políticas con su partido Alternativa Popular por Ogíjares (APPO) abandona su Concejalía y su presencia en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior,

## RESUELVO:

Primero: Dejar sin efecto los decretos de fecha 16 de julio de 2015 y de 22 de febrero de 2017 por los que nombraba a D<sup>a</sup> Alejandra Cristina Olmedo Rubio Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Policía y Protección Civil, y se le nombraba segundo teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al haber presentado su cese en el partido APPO y su renuncia a las Concejalías mencionadas así como la asistencia a la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la interesada.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre con posterioridad a este Decreto.”

Ogíjares, 13 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 1.357

**AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Decreto de atribución de delegaciones a la Concejala María José Moreno Medina*

## EDICTO

D. Francisco Plata Plata,

HACE SABER: Que en fecha 15 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente resolución que literalmente se transcribe:

“De conformidad con el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su apartado 1 dispone:

“1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.”

Conforme al art. 43.3, apartado segundo del Reglamento anterior que establece:

“Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

En aplicación del art. 44 del mismo Reglamento que dispone que las delegaciones se realizarán por Decreto del Alcalde, conteniendo el ámbito de la delegación, asuntos a la que se refiere, y condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

Habiéndose atribuido mediante resoluciones de fechas 16 de julio de 2015 y 22 de febrero de 2017 a D<sup>a</sup> María José Moreno Medina, las siguientes delegaciones: Mayores, Fiestas y Transportes,

## RESUELVO

Primero. Atribuir a D<sup>a</sup> María José Moreno Medina, las siguientes delegaciones: Servicios Sociales e Igualdad, de forma que sus delegaciones quedan de la forma siguiente:

Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Mayores, Fiestas y Transportes: D<sup>a</sup> María José Moreno Medina.

Segundo. La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, todo ello en base al art. 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Tercero. La delegación efectuada se realizará por parte de la Concejala delegada con dedicación exclusiva a tiempo completo.

Cuarto. De la presente resolución se dará conocimiento a la interesada, al Departamento de Personal, al

Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Ogíjares, 13 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 1.358

### **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Nombramiento miembro de la Junta de Gobierno Local*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata,

HACE SABER: Que en fecha 19 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente resolución que literalmente se transcribe:

“Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es sus apartados 2 y 3 que literalmente dicen:

“1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.”

Segundo: En fecha 14 de febrero de 2019 por D<sup>a</sup> Alejandra Olmedo Rubio, con DNI nº 44257162X, Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Policía y Protección Civil, presenta escrito en este Ayuntamiento (2019-E-RC-1287) en el que expone que por motivos personales y discrepancias políticas con su partido Alternativa Popular por Ogíjares (APPO) abandona su Concejalía y su presencia en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento,

RESUELVO

Primero. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a D. José Rodríguez Campos, en sustitución de D<sup>a</sup> Alejandra Olmedo Rubio.

Segundo. De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Ogíjares, 13 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 1.359

### **AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Avocación de funciones delegadas*

EDICTO

HAGO SABER: Que con fecha 5 de marzo de 2019, he dictado decreto que literalmente dice:

“Ante la baja médica del Concejal Delegado de Urbanismo, por motivos de enfermedad, hasta la reincorporación del mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

1) Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2) En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.”

Considerando que concurren las circunstancias que el precepto refiere, por medio del presente, la Alcaldía como órgano delegante, vengo en resolver:

Primero. Avocar las competencias delegadas en el Concejal de Urbanismo, D. Javier Ortega Prados relativas a la firma de resoluciones y actos y resolución de recursos de reposición que le fueron delegados por resolución de esta Alcaldía de 16 de junio de 2015.

Segundo. Notificar la presente resolución al Concejal y proceder a su publicación en los términos previstos en el art. 44.3 del ROF.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 6 de marzo de 2019.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 1.391

### **AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Convocatoria y bases un puesto de Asesor/a Jurídico/a adscrito al Centro de Información de la Mujer*

EDICTO

HAGO SABER: Que mediante resolución de fecha 15 de marzo de 2019 se aprueba la convocatoria y bases que han de regir en la provisión de un ASESOR/A JURÍDICO/A adscrito al funcionamiento del Centro de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Salobreña con una jornada laboral de 20 horas semanales, que se regirá por las siguientes bases:

**BASES:****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la cobertura de una plaza, en régimen laboral y a tiempo parcial, de Asesor Jurídico/a adscrita al "Centro Municipal de Información a la Mujer" (en adelante C.M.I.M) al amparo de la convocatoria prevista de subvenciones de 2019 para gastos de personal del referido Centro, en el que quedará incluida la referida plaza.

**2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. DURACIÓN.**

El contrato se formalizará en la modalidad de Contrato temporal de Obra o Servicio determinado, previsto en artículo 15.1 A) del R.D. Leg. 2/2015 de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en adelante TRET, al tener el puesto autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento.

En consecuencia, el contrato está vinculado a un objeto concreto y específico: la prestación de un servicio de Asesoramiento Jurídico sujeto a una subvención parcial del Instituto Andaluz de la Mujer para el funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para el ejercicio 2019.

Duración del contrato y extinción: El contrato tendrá una duración inicial hasta 31 de diciembre de 2019, coincidente con la concesión de la subvención anual del IAM prevista para esta anualidad.

No obstante, de no concederse en 2019 a este Ayuntamiento subvención expresa por el IAM para financiar parcialmente los costes de la plaza de Asesor/a jurídico/a, el contrato podrá resolverse antes del 31 de diciembre de 2019. Igualmente, podrá resolverse por el Ayuntamiento en cualquier momento el contrato si en las convocatorias de subvenciones del IAM para los siguientes ejercicios no se contempla financiación parcial para esta plaza.

**3. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Además de lo previsto en estas bases, la convocatoria y contrato se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, R. D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, -Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público-, R.D. Leg. 2/2015, de 23 de octubre - Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores - R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

Los aspectos de la presente contratación se ajustan además a lo regulado por la Orden de 28 de junio de 2016, sobre subvenciones del IAM a Centros Municipales de Información de la Mujer, que establece los requisitos mínimos del personal bajo su servicio.

**4. CATEGORÍA PROFESIONAL. JORNADA Y RETRIBUCIONES.**

El puesto se encuentra asimilado al Grupo funcional A1 de personal laboral del Ayuntamiento de Salobreña.

La jornada de trabajo será desempeñada a tiempo parcial de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana, que podrá ser modificado en función de las necesidades del servicio del C.M.I.M.

La plaza será remunerada proporcionalmente en función de las horas asignadas de las cuantías anuales pre-

vistas en el presupuesto para un puesto en régimen laboral asimilado al Grupo A1.

**5. CONTENIDO DE FUNCIONES DEL PUESTO.**

Bajo la dependencia directa de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social será el desempeño de sus funciones las relativas al Asesoramiento Jurídico en materias propias de Abogado/a, interviniendo cuando el caso lo requiera, entre otras, en cualquier materias cuyo objetivo sea favorecer la autonomía, bienestar y salud de la mujer, y haciendo especial hincapié en la problemática de asesoramiento jurídico de aquellas, y más específicamente con mujeres inmersas en procesos de violencia de género o en vías de rehabilitación, con la conveniente coordinación técnica con las demás profesionales del C.M.I.M.

**6. CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**

Dado que el procedimiento selectivo debe estar resuelto y contratada la persona seleccionada antes de la fecha de convocatoria anual de las subvenciones a los Centros de Información a la Mujer para 2019, obliga que para poder acogerse a ella, las contrataciones del personal del C.M.I.M se encuentren formalizadas antes de la conclusión del plazo de solicitud, lo que determina que el presente procedimiento selectivo se tramite con la mayor celeridad posible por razón de urgencia en los plazos y términos previstos en estas bases.

**7. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar instancia:

1º Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en este aspecto.

2º Tener cumplido 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º No padecer enfermedad o minusvalía que le impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

4º No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5º Estar en posesión de la licenciatura o Grado en Derecho, aplicándose la normativa legal vigente en materia de homologación de títulos extranjeros, y encontrarse incorporado al Colegio de Abogados para prestar asesoramiento jurídico y asistencia en Tribunales.

6º Contar con experiencia específica y directamente relacionada sobre la materia y funciones citadas o con una experiencia laboral cómo mínimo de 2 años en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer, materia y experiencia que han de referirse obligatoriamente a las funciones que se describen en la base 5ª.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

**8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los/as interesados/as deberán solicitar su participación en la convocatoria, presentando instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Salobreña. El plazo

de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P, en la página Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los restantes actos del procedimiento se irán publicando en los mismos medios. De concluir en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud (conforme al modelo que figura en el ANEXO I), que incluye declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, deberá acompañarse obligatoriamente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia acreditativa de incorporación en el Colegio de Abogados.

- Acreditar documentalmente contar con formación específica sobre la materia o con una experiencia laboral de cómo mínimo de 2 años en trabajos similares a los que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer. Formación o experiencia profesional que han de referirse obligatoriamente a las funciones que se describen en la base 5a

Voluntariamente, para la valoración de méritos en la fase de concurso, se aportará:

Currículum vitae, acompañado de informe de vida laboral y de los certificados de ejecución de trabajos, contratos de trabajos, certificados de empresa, certificado de vida laboral, así como cualquier otro documento que se considere oportuno y sea exigible para su valoración, y dentro de los apartados correspondientes de la fase de concurso prevista en estas bases.

La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, puntuación otorgada en fase de concurso, así como aspirantes convocados a entrevista y fecha de celebración de aquella, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña y de la página Web del mismo.

#### 9. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El procedimiento selectivo -en que podrá obtenerse hasta un máximo de 10 puntos- se efectuará mediante CONCURSO (hasta un total de 7 puntos) y ENTREVISTA (3 puntos); a ésta última solamente se convocará a aquellos/as aspirantes que hayan obtenido en la fase de concurso un mínimo de 5 puntos, salvo para el supuesto de que ningún aspirante alcance esta puntuación, en cuyo caso el Tribunal resolverá la puntuación mínima exigible para ser entrevistado/a.

9.1. FASE DE CONCURSO (hasta un total máximo de siete puntos).

a) Experiencia profesional (hasta un total de 4 puntos):

- Servicios prestados en o para la Administración Pública en puestos de igual categoría y contenido de funciones, en régimen funcional, laboral o mediante contrato profesional de prestación de servicios. Se valorarán a razón de 0,5 puntos/mes completo.

- Servicios prestados en el sector privado, en puestos o prestando servicios con análogo contenido de funciones y se valorarán a razón de 0,25 puntos/mes completo.

De tratarse de jornada reducida, se realizará el oportuno prorrateo en función del horario de servicio.

Para todos los casos, junto al currículum vitae será de obligada presentación, para acreditar los méritos deberá aportarse informe de vida laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, además se aportarán contratos de trabajo que así lo acrediten en caso de tratarse de relación laboral. De tratarse de trabajos mediante contrato de servicios se aportará la documentación pertinente que acredite fehacientemente el contenido de funciones desempeñadas. Para acreditar los servicios en el sector privado, además deberá aportarse contratos de trabajo en los que quede constancia del contenido de las funciones que se han realizado.

b) Formación (hasta un total de 3 puntos).

b.1) Los Master y otras titulaciones de postgrado, que deben ser impartidos por Centros Oficiales u homologados y estén relacionadas directamente con el contenido de funciones del puesto de trabajo, serán valoradas a razón de 1 punto.

b.2). Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos).

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

Por cada hora de curso, siempre que el curso tenga una duración mínima de 20 horas, a razón de 0,01 punto/hora de asistencia, hasta las 100 horas. Si el curso supera esta duración, cada hora a partir de las 100 se valorará a 0,02 puntos. No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas.

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el título o certificación de asistencia, expedido por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias de la categoría que nos ocupa, los cuales se acreditarán con fotocopia compulsada por el propio interesado (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar los documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio Ayuntamiento.

Observaciones. La experiencia específica y directamente relacionada sobre la materia y funciones citadas o con una experiencia laboral cómo mínimo de 2 años en trabajos de similares funciones a las que tendrá que desarrollar en el Centro Municipal de Información a la Mujer que se hayan acreditado como requisito para cumplir lo exigido en la base 7 apartado 6º, no se computarán como mérito en la fase de concurso.

9.2. FASE DE ENTREVISTA (hasta un máximo de 3 puntos). De carácter eliminatorio (por la no asistencia), para aquellos/as aspirantes que hayan obtenido en la

fase de concurso un mínimo de 5 puntos, salvo para el supuesto de que ningún/a aspirante alcance esta puntuación, en cuyo caso el Tribunal resolverá la puntuación mínima exigible para ser entrevistado/a.

La entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

Funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer y posición del/a profesional en su organización y funcionamiento. Principales líneas de relación y colaboración con otras Entidades o Administraciones.

Funciones a desempeñar por el profesional Asesor/a Jurídico/a en el C.M.I.M. plan de organización del trabajo, protocolos a establecer, actuaciones ante sus usuarios/as, con especial referencia a las afectadas por violencia de género.

Dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

La fase de entrevista se iniciará por orden alfabético. La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

**PUNTUACIÓN FINAL:** La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos fases anteriormente indicadas, haciéndose público su resultado y elevando el Tribunal a la alcaldía propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

**LISTA DE RESERVA:** El Tribunal podrá establecer una lista de reserva a favor de los/las restantes aspirantes en orden a la puntuación obtenida, para los supuestos de renuncia o el cese del seleccionado por cualquier causa legal, o para cubrir la vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión.

- **TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador será designado por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará compuesto por cinco miembros, un presidente y cuatro vocales con sus respectivos suplentes, asistidos por un Secretario, con voz y sin voto. Todos sus componentes deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Su composición se hará pública antes del inicio del procedimiento.

- **INCIDENCIAS:** El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

- **PERSONAL COLABORADOR:** El tribunal podrá solicitar la colaboración del personal asesor necesario para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

#### 10. IMPUGNACIÓN, INCIDENCIAS O RECURSOS

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, los actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el B.O.P de Granada, página web del Ayuntamiento y tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

Salobreña, 20 de marzo de 2019.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 1.283

### **AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)**

*Vacantes de Juez de Paz titular y sustituto de Sorvilán*

EDICTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa de este Ayuntamiento,

**HAGO SABER:** Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular y Sustituto, quedan vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de Sorvilán (Granada).

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://sorvilan.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sorvilán, 14 de marzo de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 1.303

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Expediente de modificación presupuesto nº 02/2019*

## EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito, mediante transferencias, número 02/2019, del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2019, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18/03/2019. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno:

Valle del Zalabí a 18 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delegado.

NÚMERO 1.277

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

## COMUNIDAD REGANTES DE ACEQUIA PRINCIPAL DE OTURA

*Exposición pública de padrones cobratorios y determinación del plazo de voluntario*

## EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Admi-

nistrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 3/04/2019 al 3/06/2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749

Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2019 con un reparto de 12,00 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de marzo de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.118

**COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRIL***Junta general ordinaria*

## EDICTO

Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de Castril:

Fecha: 2 de abril de 2019

Hora: 20:00, primera convocatoria

20:30, segunda convocatoria

Lugar: Teatro Manuel Carra de Castril

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de 2018 de las presas de Tubos, El Moral y La Dehesa.
3. Lectura, y aprobación si procede, del presupuesto de las presas de Tubos, El Moral y La Dehesa para la campaña 2020.
4. Informe del Presidente.

5. Actuaciones realizadas para la instalación de aforadores en la cabecera de las presas.
6. Ruegos y preguntas.

NÚMERO 1.301

**COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD DE SANTA FE***Cuota de administración 2019***EDICTO**

SE HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a la cuota de esta comunidad de regantes, por el siguiente concepto: Cuota de administración 2019, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de la cuota de reparto abarcará del 1 de abril al 1 de junio de 2019.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

En Caja Rural, cta. ES44 3023 0017 2901 7000 6605

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 15 de marzo de 2019.-El Presidente, José Javier Arenas Espinosa.

NÚMERO 1.382

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

*Extracto de la resolución de 19 de marzo de 2019 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan las subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2019.*

**ANUNCIO**

BDNS(Identif.): 445667

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas, y reconocidas formalmente por la Junta de Andalucía o la Administración General del Estado, que tengan domicilio o delegación en un municipio de la provincia de Granada, y/o que vayan a realizar la actividad o proyecto en la Provincia de Granada.

**Segundo. Objeto:**

Apoyo para poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2018 publicadas en el BOP de Granada nº 74, en fecha 19 de abril de 2018, actualmente vigentes.

**Cuarto. Cuantía:**

415.000 euros distribuidos entre las siguientes líneas:

Delegación de Bienestar Social, 180.000 euros, Delegación de Igualdad y Juventud, 100.000 euros y 20.000 euros, Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, 35.000 euros y Delegación de Deportes 80.000 euros.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por delegación y, en su caso, establecido en cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la sublínea que más se adecúe al mismo. La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del coste total del proyecto. Se podrá considerar, como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, relativos al proyecto, así como cuotas de socios, recursos financieros de actividades propias, costes indirectos, gastos generales de la entidad y desplazamientos. En ella no se podrá tener en cuenta las aportaciones otorgadas por otros financiadores para el mismo proyecto. La subvención mínima a conceder no será inferior a 200 euros.

- LÍNEA I. Delegación de Bienestar Social. Dotación Total: 180.000 euros.

\* Sub-línea A: Proyectos locales que afecten de uno a tres municipios. Dotación 80.000 euros.

Cuantía máxima a solicitar: 2.000 euros.

\* Sub-línea B: Proyectos comarcales o provinciales (más de 3 municipios). Dotación 100.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 7.500 euros

Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedará remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

- LÍNEA II. Delegación de Igualdad y Juventud - Igualdad. Dotación total: 100.000 euros.

Cuantía máxima a solicitar para cualquier sublínea: 4.000 euros.

\* Sub-línea A: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de actividades.

\* Sub-línea B: Apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas.

- LÍNEA III. Delegación de Igualdad y Juventud - Juventud. Dotación total: 20.000 euros.

\* Sub-línea A: Proyectos cuyas actividades se implementan en uno o dos municipios.

Cuantía máxima a solicitar: 350 euros.

\* Sub-línea B: Proyectos que se implementan en más de dos y menos de cinco municipios.

Cuantía máxima a solicitar: 850 euros.

\* Sub-línea C: Proyectos que se implementan en más de cinco municipios.

Cuantía máxima a solicitar: 1.500 euros

- LÍNEA IV. Delegación de Deportes. Dotación total: 80.000 euros.

Cuantía máxima a solicitar: 15.000 euros.

- LÍNEA V. Delegación de Cultura. Dotación total: 35.000 euros.

Cuantía máxima a solicitar para cualquier sublínea: 1.500 euros.

\* Sub-línea A: Proyectos consistentes en una o dos actividades

\* Sub-línea B: Proyectos con tres o más actividades diferenciadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Granada, 22 de marzo de 2019.-El Presidente de la Excm. Diputación de Granada, fdo.: José Entrena Ávila.

---

#### FE DE ERRATAS

Detectado error en el sumario del BOP núm. 56, de lunes, 25 de marzo, debe corregirse como sigue:

Donde dice: "CHIMENEAS.-Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de tasa de declaración de situación de AFO.....11",

Debe decir: "CHIMENEAS.-Aprobación definitiva de ordenanza fiscal de tasa de declaración de situación de AFO.....11"

---

En el mismo BOP núm. 56, de lunes 25 de marzo, por error, aparece en el sumario y en el encabezado del anuncio número 1.227, página 8, la publicación: AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA.-Bases de convocatoria para contratación de Monitor de Teatro",

Y debe aparecer:

"MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Bases de convocatoria para contratación de Monitor de Teatro." ■